

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez. NO existe solicitud de embargos de remanentes. Se solicita terminación del proceso por desistimiento. Sírvasse proveer. Cali, 8 de abril de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #137

Verbal de pertenencia vs. Luis Level Márquez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2018-00151-00

1.- Allegan las apoderadas de la parte actora y demandada escrito coadyuvado donde solicitan se termine el proceso por desistimiento y se ordene el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda la cual se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-112856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2.- Por ser procedente la solicitud, y como quiera que cumple el requerimiento del Artículo 314 del Código General del Proceso cuando respecto al Desistimiento de las pretensiones ordena: “El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”; se accederá a la petición, se decretará la terminación del proceso, ordenando la cancelación de la inscripción de la demanda decretada y sin condena en costas. Y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

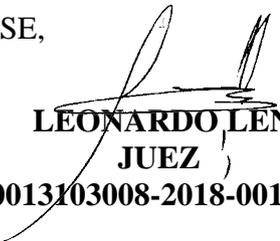
SEGUNDO.- CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA que pesa sobre el bien inmueble materia del proceso identificado con la matrícula #370-112856; ordenada mediante oficio #2337 del 5 de julio de 2018; en cumplimiento a la petición realizada por las apoderadas de la partes. **OFICIESE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.**

TERCERO. SIN CONDENA en costas de acuerdo a la petición de las partes.

CUARTO.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos aportados con la demanda a cargo de la parte demandante. Déjense las constancias pertinentes en los documentos aportados. Alléguese el arancel correspondiente.

QUINTO. ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2018-00151-00

Eda.